



AVISO DE SINCERAMIENTO

El Plan Nacional de Desarrollo Portuario (PNDP) vigente, fue aprobado el 11 de agosto de 2012, mediante el Decreto Supremo N° 009-2012-MTC; el cual viene siendo objeto de modificación y/o actualización acorde a las nuevas necesidades del sector portuario.

En la actualidad la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos (DIPLA), es la encargada de llevar a cabo la actualización del PNDP y sus anexos, de manera coordinada con los demás órganos de la APN.

En el año 2019 se logró su prepublicación el 30 de diciembre, mediante la Resolución Ministerial N° 1300-2019-MTC/01. Posteriormente, se recibieron comentarios y/o aportes de las entidades del estado, así como empresas privadas vinculadas al sector portuario, los cuales fueron analizados y recogidos en un nuevo proyecto de PNDP Actualizado. Así, el nuevo proyecto de PNDP en mención fue aprobado por el Directorio de la APN mediante Acuerdo N° 2400-541-29/09/2020-02/10/2020/D en su sesión N° 541 realizada el 29 de setiembre de 2020, donde se dispone que se continúe con el trámite respectivo ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, lo cual originó una nueva versión del PNDP a fines del 2020.

De esta manera, en enero de 2021 se remite al Viceministerio de Transportes, el Proyecto de PNDP y Anexos, para su revisión correspondiente. Posteriormente, en marzo de 2021, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del MTC, solicita a la APN, que gestione la opinión técnica favorable del MINDEF, sobre el Proyecto del PNDP, que se encuentra en trámite de probación.

Al respecto, se llevaron numerosas reuniones técnicas con los funcionarios delegados del MINDEF, a fin de concordar las coordenadas de áreas acuáticas, sobre las cuales existía superposición, llegando a un consenso técnico que permitiría continuar con el proceso.

Es así que, en el marco de la evaluación y aprobación del PNDP, en septiembre de 2022, la DIPLA realizó la exposición del Proyecto de actualización del PNDP 2022 ante el Directorio, a fin de dar conocimiento de los aspectos más relevantes de dicha actualización, quedando pendiente entre otros, la aprobación por RAD de la actualización del listado de terminales portuarios y su clasificación, a fin de ser remitido al MTC para su aprobación y posterior publicación.

Finalmente, por lo antes señalado, considerando las múltiples evaluaciones y aprobaciones por las que debe pasar el citado documento, y que hacen compleja su aprobación final, es que a la fecha no se cuenta con un Plan Nacional de Desarrollo Portuario actualizado, aprobado y publicado; y por consiguiente no ha sido posible su evaluación periódica conforme indica la normativa vigente.

Callao, 15 de noviembre de 2022